

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero Civil Municipal

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00105-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Previo al pronunciamiento de la reforma de la demanda que antecede, se requiere a la parte interesada para aclarar los hechos de la misma, pues en ellos se indica que se incurrió en mora por la parte demandada desde el mes de noviembre de 2019, pero las pretensiones incluyen el cobro de la cuota del mes de octubre del mismo año. Lo anterior en el término de cinco (5) días.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIQUAIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58aba395c5140090e8f09f653a534ed7feb58c8b091ba293890226ef67df4166

Documento generado en 19/01/2021 09:38:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**